

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 SEP 2021

Proceso No. 11001400305020190083500

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el despacho tiene por contestada la demanda dentro del término concedido por la ley, y de las excepciones formuladas por el apoderado judicial de la demandada MIRIAM NELLY PORRAS DE GUTIÉRREZ (fls. 40 a 44 C-1), se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas (Art. 443 del C. G. del P.).

En aplicación al Art. 121 ibidem se prorroga por una sola vez y hasta por seis (6) meses más el término para resolver la instancia, es decir hasta el 14 de marzo de 2.022.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 32 de hoy 13 SEP 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA

